

ANUNCIO

Asunto: Bases de participación en el Programa de Intervención Social, Cultural y Formativo a través de la Percusión Flamenca (VM-OT-LA04).

A continuación se describen las bases de participación en el Programa de Intervención Social, Cultural y Formativo a través de la Percusión Flamenca (VM-OT-LA04) aprobadas por Resolución 6277/2021 de 20 de Octubre de 2021 de la Concejal Delegada de Empresa y Empleo del Ayuntamiento de Vélez-Málaga.

PRIMERO. EDUSI BIC VÉLEZ es un proyecto aprobado en la convocatoria de ayudas FEDER, Orden HAP/1610/2016, de 6 de octubre (BOE-A_2016_9222) cofinanciado por el Ayuntamiento de Vélez-Málaga y se articula como respuesta a los desafíos y problemas detectados a través del conocimiento y el análisis de diferentes planes locales e instrumentos de planificación, diagnóstico que se han realizado sobre la ciudad y su área de influencia.

SEGUNDO. El Área de Empresa y Empleo del Ayuntamiento de Vélez-Málaga a través del proyecto EDUSI BIC VÉLEZ está planificando una serie de actuaciones para la implementación efectiva del objetivo temático 9 “Fomento de la inclusión social y la lucha contra la pobreza y contra cualquier tipo de discriminación” con el que se pretende fomentar la economía social y el emprendimiento y responder de una forma organizada a los grandes desafíos sociales y medioambientales de forma local.

TERCERO. La iniciativa “Programa de Intervención Social, Cultural y Formativo a través de la Percusión Flamenca (VM-OT-LA04)” se enmarca en el proyecto EDUSI BIC VÉLEZ, Estrategia de Desarrollo Urbano Sostenible e Integrado, cofinanciado por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional , dentro del eje 12: Desarrollo Urbano, Integrado y Sostenible, Programa Operativo de Crecimiento Sostenible Feder 2014-2020 y por el Excmo. Ayuntamiento de Vélez-Málaga. Dicha actuación, forma parte del Objetivo Temático 9 “Fomento de la inclusión social y la lucha contra la pobreza y contra cualquier tipo de discriminación”. La iniciativa, cubre una necesidad fundamental: impulsar la inclusión social, educativa, cultural y laboral de jóvenes del Municipio de Vélez-Málaga principalmente sin estudios de entre 16 y 29 años. Todo ello, en el contexto de la EDUSI BIC VÉLEZ, llevando a cabo el desarrollo de las actividades en el entorno del casco antiguo de Vélez-Málaga, en edificios del patrimonio histórico artístico municipal pertenecientes a zonas de actuación de la Estrategia.

CUARTO. EL “PROGRAMA DE INTERVENCIÓN SOCIAL, CULTURAL Y FORMATIVO A TRAVÉS DE LA PERCUSIÓN FLAMENCA (VM-OT9-LA04)” está compuesto por la impartición de un programa formativo específico sobre el uso del cajón flamenco como instrumento musical de desarrollo no sólo desde una perspectiva personal y sociocultural, sino que también desde un prisma profesional, empresarial y de innovación social.

Dirigido a 20 participantes como máximo, priorizando residentes en el Municipio de Vélez-Málaga pertenecientes a la zona de intervención de la Estrategia EDUSI BIC VÉLEZ, con una duración hasta el 31 de Mayo de 2022.



Se realizarán 2 talleres semanales (1 por cada grupo de hasta 10 participantes) de 90 minutos cada taller. Las instalaciones donde se desarrollarán los talleres serán municipales en el entorno del casco antiguo de Vélez-Málaga, en edificios del patrimonio histórico artístico municipal pertenecientes a zonas de actuación de la Estrategia.

Una primera fase se enfocará al conocimiento y la fabricación del instrumento musical “El Cajón Flamenco” desde una perspectiva empresarial y emprendedora con visitas a empresas donde el alumnado podrá conocer de primera mano, el proceso de fabricación de dichos instrumentos y donde además recibirán charlas de experiencias empresariales relacionadas. Para posteriormente aprender las diferentes técnicas y palos del flamenco aplicado al cajón, acompañamiento a la guitarra, al baile, etc. Para ello se contará con personal docente especializado así como con la participación o Masterclass de artistas invitados.

Para el desarrollo de las clases, la empresa adjudicataria facilitará el material y el instrumento musical para cada uno de los participantes.

QUINTO. El proceso de selección de beneficiarios será competencia exclusiva del Ayuntamiento de Vélez-Málaga y se llevará a cabo conforme a un baremo en el que se valoran diferentes indicadores específicos que favorezcan la inclusión de las personas pertenecientes, principalmente, a las zonas de actuación de la EDUSI BIC VÉLEZ, prioritariamente jóvenes de entre 16 y 29 años, empadronados en el Municipio de Vélez-Málaga.

Zonas de actuación de la EDUSI BIC VÉLEZ;

- La Villa-La Gloria y Arrabal de San Sebastián.
- Pueblo Nuevo de la Axarquía
- Cuesta del Visillo (Torre del Mar)
- Casillas de la Vía (Torre del Mar)
- Entorno del Castillo de Torre del Mar (áreas aledañas a Plaza de la Axarquía, Calle Angosta, Calle Ancha, etc.)
- Crecimiento del centro histórico de Vélez-Málaga

SEXTO.- Entre el requisito mínimo del alumnado para poder participar en el programa será estar empadronado en el Municipio de Vélez-Málaga, para ello, deberán aportar al Anexo I de solicitud, junto con la fotocopia de ambas caras de DNI, el volante/certificado de empadronamiento expedido por el Ayuntamiento de Vélez-Málaga o autorizar en el propio anexo de solicitud que el propio Ayuntamiento pueda comprobarlo de oficio.

SÉPTIMO.- Se seleccionará a las personas destinatarias atendiendo y priorizando a aquellas que puedan presentar un perfil con mayor dificultad en el acceso al mercado laboral. Se realizará siguiendo un criterio homogéneo documentado y respetando los principios de transparencia y objetividad. Como criterios a valorar, en el proceso de selección de participantes, además de los criterios mínimos del epígrafe anterior, en el caso de que el número de solicitudes supere las plazas inicialmente previstas, se tendrá en cuenta los siguientes;

- Jóvenes entre 16 y 29 años.
- Residentes en las zonas de la Estrategia Edusi Bic Vélez
- Perteneciente a cualquier colectivo en riesgo de exclusión.
- Estar registrado/a como demandante de empleo en el SAE previamente a la selección.
- Tener discapacidad y/o dependencia reconocida.



- Víctima de violencia de género.
- Familia numerosa.
- Pertenencia a grupo étnico o cultural en situación de vulnerabilidad.

OCTAVO.- El plazo de presentación de solicitudes será hasta el 09 de Noviembre de 2021.

Las personas interesadas en participar, deberán cumplimentar el cuestionario de selección (Anexo I) en el modelo establecido y presentarlo, junto con una fotocopia a ambas caras del DNI, en las Oficina de Atención al Ciudadano (OAC) de Vélez-Málaga, Torre del Mar, Caleta de Vélez o Benajárfes, o bien a través de la sede electrónica del Ayuntamiento de Vélez-Málaga <https://sede.velezmalaga.es>.

Una vez cerrado el plazo de admisión de solicitudes, en caso de que haya más solicitudes que plazas disponibles, se les requerirá para que en plazo de 5 días hábiles presenten la siguiente documentación por alguno de los medios anteriormente citados, al objeto de poder ser baremadas sus solicitudes y publicar el listado definitivo de admitidos y excluidos;

- Volante de empadronamiento. (no será necesario aportar en caso de autorizar al Ayuntamiento a consultarlo de oficio en el Anexo I).
- Acreditación de pertenecer a algún colectivo en riesgo de exclusión, grupo étnico o cultural en situación de vulnerabilidad mediante informe motivado por los Servicios Sociales del Ayuntamiento de Vélez-Málaga. (en caso de pertenecer).
- Acreditación de familia numerosa (en caso de serlo).
- Víctima de violencia de género. (en caso de serlo).
- Certificado de demandante de empleo e Informe de períodos de inscripción en el Servicio Andaluz de Empleo.
- Certificado que acredite algún tipo de discapacidad reconocida.

NOVENO.- Los requisitos y demás condiciones de acceso al programa formativo deberán cumplirse en la fecha que finalice el plazo de presentación del cuestionario de selección (ANEXO I) y habrán de ser acreditados documentalmente por las personas solicitantes en el plazo que se le requiera el Ayuntamiento de Vélez-Málaga.

DÉCIMO.- Finalizado el plazo de entrega de solicitud, aquellas personas que no cumplan los requisitos mínimos, dejarán de participar en el proceso de selección.

UNDÉCIMO. A tenor de lo establecido en el artículo 68 de la Ley 39/2015, 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se publicará en el tablón de anuncios del Edificio de Empresa y Empleo, calle San Francisco, n.º 3 y en la página web, <http://empresayempleo.velezmalaga.es>, un listado provisional de participantes, abriéndose en ese acto el período de subsanación de las solicitudes, en el que se requerirá en su caso, a los excluidos, para que el plazo máximo de 5 días a partir del siguiente a su publicación, subsanen las faltas detectadas o aporten los documentos preceptivos, Si así no lo hicieran, se les tendrá por desistidos de su petición.



DUODÉCIMO.- De acuerdo a estas bases, se establece la siguiente baremación:

Empadronado/a en el municipio de Vélez-Málaga	Requisito mínimo de participación en el programa formativo.
Edad entre 16 y 29 años	2
Domicilio en alguna de las zonas de actuación del proyecto EDUSI BIC VÉLEZ	2
Pertenciente a algún colectivo en riesgo de exclusión social, grupo étnico o cultural en situación de vulnerabilidad.	2
Personas paradas de larga duración	1
Personas con discapacidad reconocida	1
Víctimas de violencia de género	1
Familia numerosa	1

DECIMOTERCERO.- Una vez baremados los requisitos anteriormente referenciados, se hará público un listado que contemplará todas las personas solicitantes del programa formativo ordenados en base a la puntuación obtenida. En caso de empate en la puntuación obtenida, el criterio de desempate será el orden presentación de la solicitud por registro de entrada.

DECIMOCUARTO.- Se creará una bolsa de aspirantes a personas beneficiarias con aquellas que no hayan sido seleccionadas entre las 20 primeras plazas, por orden de puntuación.

Concejal Delegada de Empresa y Empleo
Vélez-Málaga, 22 de octubre de 2021.

Firmado electrónicamente por M^a José Roberto S
Edo.: María José Roberto Serrano
Concejal Delegada de Empresa y Em
el 22/10/2021, a las 12:08:1

